



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Ministro

DIRECTRIZ MINISTERIAL No. MAG-008-2018
EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

A las trece horas del nueve de octubre del dos mil dieciocho. Despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería emite la siguiente Directriz sobre el PLAN DE GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL, el cual es de acatamiento obligatorio.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 8839 de 24 de junio del 2010 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, ejecutivas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación, y en su artículo 28 dispone que las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades implementarán sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias, así como programas de capacitación para el desempeño ambiental en la prestación de servicios públicos y el desarrollo de hábitos de consumo y el manejo adecuado que tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos.
2. Que el Decreto Ejecutivo N° 36499 del 17 de marzo del 2011, Reglamento para la Elaboración de Programas de Gestión Ambiental Institucional en el Sector Público de Costa Rica, es decretado para que las instituciones de la Administración Pública logren formular, actualizar e implementar un Programa de Gestión Ambiental Institucional “PGAI”.
3. Que resulta obligatorio contar con lineamientos de parte de esta Jerarquía, que permitan la realización del Plan (PGAI) para el cumplimiento de sus objetivos, en procura de la reducción de la huella ecológica en la gestión institucional, por lo que se procede a emitir las siguientes directrices:



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Ministro

Por tanto:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DISPONE

Primero: La obligación de cada unidad operativa del Ministerio, de incluir en los planes de trabajo institucionales, las buenas prácticas para el ahorro de agua, electricidad, papel, combustible y gestión integral de residuos.

Segundo: El consumo de agua, electricidad, papel, combustible y la gestión integral de residuos deberán ser registrados según está establecido en las herramientas del PGAI y reportado semestralmente a la Comisión PGAI-MAG, para los efectos de verificar los avances que en materia de gestión ambiental está realizando cada unidad operativa y la Institución en su conjunto.

Tercero: Las unidades operativas deberán incluir en sus planes de trabajo, actividades de sensibilización y capacitación del personal en materia de Gestión Ambiental Institucional, para lo cual se deberá coordinar ante la Comisión PGAI-MAG, de manera que la gestión se realice, en un marco de viabilidad razonable.

Cuarto: Según la disposición presupuestaria con que cuente el Ministerio, deberá incluir en su presupuesto, los recursos para la adquisición de bienes y servicios que permitan mejorar la gestión ambiental institucional dirigida a la eficiencia en el consumo de papel, electricidad, agua, combustible y gestión integral de residuos.

Quinto: Cada Región de Desarrollo debe designar al menos dos funcionarios que actúen como Comisión Regional de enlace con la Comisión PGAI-MAG y facilitadora (Administrador Regional y otro funcionario a discreción) del cumplimiento del PGAI en las Agencias de Extensión y sedes regionales, la cual deberá cumplir con los lineamientos del PGAI. Su conformación deberá comunicarse a este Despacho, con copia a la Comisión PGAI-MAG en un plazo máximo de diez días contados a partir de hoy.

Sexto: Incluir el PGAI en la herramienta de control interno a partir del recibo de la presente directriz.

Séptimo: Cada Director, Jefe o Coordinador velará por el cumplimiento de esta directriz como parte de sus obligaciones.



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Despacho del Ministro

Octavo: Esta Directriz es de orden interno que forma parte de la relación de servicio de todos los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

NOTIFÍQUESE: A todos los funcionarios por medio del Boletín Institucional y a cada Director (a), Jefe (a), o Coordinador (a), por medio de correo electrónico para su divulgación y aplicación por parte de todos los funcionarios.

Rige a partir de su comunicación en el Boletín Institucional.

Comuníquese.


LUIS RENATO AVARADO RIVERA



